



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintitres

Proceso	Verbal Filiación post mortem
Demandante	Rigoberto Moreno Marin C.C. 1.128.453.842
Demandado	Daniela Alejandra Martinez Osorio C.C. 11.464.438.777
Radicado	05001 31 10 014 2022-00391 00
Decisión	Admite sustitución de poder- No accede a emplazar

Conforme a la sustitución del poder que se allega y realizada por el abogado., **Edgar Emilio Ávila Doria**, se tendrá como apoderado judicial, al doctor **James Fidel Ruiz Saenz**.

No se accede a la solicitud de emplazar, la parte demandante deberá aportar constancia de las gestiones que ha realizado para lograr obtener datos de ubicación de la demandada, tales como consultas en Adres.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515cc99b3b2dee995c48782da01df64303ec61dfbd54856ca043c7230d798347**
Documento generado en 05/07/2023 04:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>